



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 8 del orden del día	IOPC/NOV24/8/2	
Fecha	11 de octubre de 2024	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A29	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC83	
Asamblea del Fondo Complementario	SA21	

## ESTADO JURÍDICO DEL CONVENIO SNP DE 2010

### Nota de la Secretaría

<b>Resumen:</b>	En el presente documento se proporciona información actualizada sobre el estado <sup>jurídico</sup> actual del Convenio SNP de 2010 y sobre las actividades recientes de la Secretaría del Fondo de 1992 relativas a los preparativos para su entrada en vigor.
<b>Medidas que se han de adoptar:</b>	<u>Asamblea del Fondo de 1992</u> Tomar nota de la información.

### 1 Introducción

- 1.1 En abril de 2010, la Conferencia internacional sobre la revisión del Convenio SNP adoptó el Protocolo de 2010 relativo al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Protocolo SNP de 2010)<sup><1></sup>.
- 1.2 En la resolución 1 de la Conferencia se pidió a la Asamblea del Fondo de 1992 que autorizara al Director del Fondo de 1992 a ejecutar las tareas necesarias para la constitución del Fondo internacional de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Fondo SNP) y a efectuar los preparativos para celebrar la primera sesión de la Asamblea del Fondo SNP. Con este fin, la Secretaría del Fondo de 1992 ha llevado a cabo una serie de tareas administrativas en colaboración con la Organización Marítima Internacional (OMI) y ha informado periódicamente a la Asamblea del Fondo de 1992 en sus sesiones sobre los progresos realizados, así como al Comité Jurídico de la OMI.
- 1.3 En el presente documento se facilita información actualizada sobre el progreso realizado para la entrada en vigor del Protocolo y sobre la labor llevada a cabo por la Secretaría del Fondo de 1992 desde la última sesión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea, en abril de 2024.
- 1.4 Todos los gastos cubiertos por el Fondo de 1992 para el establecimiento del Fondo SNP serán reembolsados por este con intereses (véase el documento [IOPC/NOV24/8/2/1](#)).

<sup><1></sup> Una vez que el Protocolo SNP de 2010 entre en vigor, el Convenio de 1996, enmendado por el Protocolo de 2010, pasará a llamarse "Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 2010 (Convenio SNP de 2010)".

## **2 Progreso realizado para la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010**

- 2.1 El Protocolo SNP de 2010 entrará en vigor 18 meses después de la fecha en que haya sido ratificado por al menos 12 Estados, incluidos cuatro Estados que tengan un mínimo de dos millones de unidades de arqueo bruto cada uno, que hayan recibido en el año civil precedente una cantidad total de al menos 40 millones de toneladas de carga sujeta al pago de contribución a la cuenta general. Para obtener más información sobre lo que constituyen cargas sujetas a contribución y los distintos tipos de cuentas, sírvase consultar [hnsconvention.org/es](https://hnsconvention.org/es)
- 2.2 Al 11 de octubre de 2024 hay ocho Estados Contratantes del Protocolo SNP de 2010, a saber: Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Francia, Noruega, Sudáfrica y Turquía.
- 2.3 Según informó la Secretaría de la OMI en la circular HNS.2/Circ.14 en julio de 2024, cinco de los actuales Estados Contratantes cuentan con más de dos millones de unidades de arqueo bruto. En total, los ocho Estados informaron haber recibido en 2023 más de 19,2 millones de toneladas de carga que estaría sujeta al pago de contribución a la cuenta general.

## **3 Actividades de divulgación y asistencia técnica**

- 3.1 La Secretaría del Fondo de 1992 ha seguido aprovechando las oportunidades para fomentar la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010, colaborar con los Estados interesados y otras partes interesadas clave y compartir información con representantes del sector mediante la organización de diversos talleres y otras actividades de formación y divulgación, a menudo en estrecha colaboración con la Secretaría de la OMI.
- 3.2 Taller conjunto de los FIDAC y la OMI
- 3.2.1 Los días 1 y 2 de mayo de 2024, los FIDAC y la OMI organizaron conjuntamente un taller que puso el foco en los elementos prácticos de la implantación, concretamente en la notificación de cargas SNP y los aspectos prácticos relacionados con ella. El taller, que se celebró en la OMI y estuvo abierto a participantes tanto en persona como a distancia, atrajo a 57 Estados y a una amplia gama de participantes del sector y de organizaciones interesadas.
- 3.2.2 El objetivo del taller era ayudar a los Estados a desarrollar un sistema eficiente de notificación de cargas SNP. Basándose en los casi 50 años de experiencia de los FIDAC en la gestión de informes sobre hidrocarburos, el mensaje de los anfitriones fue que, si bien la notificación de cargas SNP sería más compleja, ciertamente era manejable si se adecuaban los sistemas y procesos desde el principio.
- 3.2.3 El taller fue moderado por François Marier (Canadá) y su formato incluyó presentaciones de la OMI y los FIDAC, así como una mesa redonda y sesiones de debate abierto.
- 3.2.4 Las ponencias del primer día se centraron en el estado jurídico actual del Convenio SNP de 2010 y las herramientas disponibles para ayudar a los Estados en diversos aspectos de la implantación y la notificación, incluido el Buscador SNP. Durante una mesa redonda, varios Estados que han ratificado el Protocolo SNP de 2010 compartieron sus experiencias en materia de implantación y destacaron la necesidad de consultar a las partes interesadas y adoptar marcos legislativos y reglamentarios como parte del proceso.
- 3.2.5 El segundo día, el Director de los FIDAC explicó las diferentes opciones de notificación disponibles en el marco del Convenio y, al tiempo que destacó que se podría gestionar cualquiera de ellas, abogó por que los Estados que desearan ratificar el Convenio o adherirse a él consideraran detenidamente la posibilidad de adoptar desde el principio un enfoque simplificado, que pasó a describir. Los participantes, que representaban tanto a los Estados como a la industria, intercambiaron ideas y

mejores prácticas, y plantearon preguntas sobre los problemas prácticos relacionados con la aplicación de las opciones de notificación. Los debates fueron constructivos y muy positivos.

3.2.6 En un resumen de los debates que tuvieron lugar durante el taller, el señor Marier subrayó la necesidad de establecer un marco global para la responsabilidad y la indemnización relacionadas con las SNP.

3.2.7 El informe resumido de la reunión y las presentaciones realizadas durante el taller están disponibles en el sitio web [hnsconvention.org/es](https://hnsconvention.org/es)

### 3.3 Apoyo disponible

Se alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de organizar talleres en línea con partes interesadas pertinentes para resaltar la importancia del Convenio SNP de 2010 y explicar a una audiencia más amplia cómo elaborar los informes sobre cargas SNP sujetas a contribución. La Secretaría del Fondo de 1992 sigue estando disponible para apoyar tales actividades.

## 4 Sitio web del Convenio SNP y otras herramientas

4.1 La Secretaría del Fondo de 1992 también sigue actualizando y manteniendo el sitio web [www.hnsconvention.org/es](https://www.hnsconvention.org/es), que es una herramienta importante para acceder a la información relacionada con el Convenio SNP de 2010 y su progreso hacia la entrada en vigor. También incluye el Buscador SNP y más información sobre la notificación y la implantación práctica del Convenio.

### 4.2 Buscador SNP

4.2.1 El Buscador SNP es una base de datos en línea que permite a los usuarios hacer búsquedas en la lista de todas las SNP que se definen en el Convenio SNP de 2010. Proporciona información sobre los criterios de clasificación de las SNP y comprueba si una sustancia constituye o no una carga sujeta a contribución. Los usuarios también pueden obtener información que indique a qué cuentas corresponden las sustancias sujetas a contribución. En uso desde 2011, el Buscador ha sido actualizado anualmente por la Secretaría del Fondo de 1992. La actualización más reciente de la lista (versión 14, con datos de SNP para las notificaciones de 2023) se cargó el 18 de junio de 2024 y puede consultarse en la sección Buscador SNP del sitio web.

4.2.2 La versión anterior (versión 13), que reflejaba el año civil de notificación de 2022, se ha transferido a la sección de datos archivados.

4.2.3 La fecha límite para que los Estados presenten sus informes a la OMI es el 31 de mayo de cada año, como se indica en el artículo 45.6 del Convenio SNP de 2010.

4.2.4 La versión 14 del Buscador SNP, que refleja el año civil de notificación de 2023, fue, al igual que la versión 13, revisada minuciosamente antes de su publicación para garantizar su plena actualización. Por ello, esta actualización anual se publicó más tarde de la fecha habitual del 31 de mayo, que coincide con el plazo para la presentación de informes.

4.2.5 Teniendo en cuenta la necesidad de proporcionar el Buscador actualizado a tiempo para facilitar su uso durante el periodo de notificación, la intención es publicar la próxima versión en enero de 2025. Esto garantizará que pueda utilizarse eficazmente para la preparación de los informes de 2024.

### 4.3 Sistema de notificación de las SNP en línea

4.3.1 Como se ha indicado anteriormente, una de las tareas clave incluidas en el plan de acción que sigue la Secretaría del Fondo de 1992 es la elaboración de un sistema de notificación de SNP similar al que se concibió para la notificación de hidrocarburos que usan los FIDAC. Como resultado, la labor necesaria

para elaborar un sistema de notificación de las SNP repercutirá positivamente en un mayor desarrollo del actual sistema de notificación de hidrocarburos.

- 4.3.2 Durante 2024, se llevó a cabo un exhaustivo ejercicio de descubrimiento para recopilar los requisitos para el desarrollo de una nueva plataforma de notificación de las SNP, basada en las diferentes opciones de notificación establecidas en el Convenio. Este proceso implicó la captura y el análisis de las características y funcionalidades necesarias, así como el diseño de la integración con los sistemas del Buscador SNP y de gestión de las relaciones con los clientes. El ejercicio también incluyó la estimación de los costes de desarrollo, la determinación del calendario de implantación y el esbozo de la arquitectura del sistema para garantizar una plataforma eficiente y sin fallas que satisfaga las necesidades operacionales.

## **5 Elaboración de un proyecto de Manual de reclamaciones del Convenio SNP de 2010**

- 5.1 La Secretaría del Fondo de 1992 ha estado colaborando con una serie de organizaciones pertinentes, a saber, la OMI, el Cedre, la Cámara Naviera Internacional (ICS), el International Group of P&I Associations (International Group) e ITOPF, para elaborar un proyecto de Manual de reclamaciones del Convenio SNP.
- 5.2 El grupo se ha reunido en varias ocasiones y actualmente está elaborando el proyecto de texto más reciente del Manual. Este se presentará a la Asamblea del Fondo SNP con miras a su adopción.

## **6 Elaboración de un folleto informativo actualizado**

- 6.1 En 2016, en consulta con los FIDAC e ITOPF, la OMI publicó un folleto de seis páginas en el que se explican los beneficios del Convenio SNP de 2010 y se alienta a los Estados a que den los siguientes pasos para implantar el Convenio y adherirse a él. La elaboración del folleto se consiguió de forma colaborativa a través de un grupo de trabajo por correspondencia de la OMI y su producción se ha financiado gracias a una donación del Gobierno de Canadá a la OMI.
- 6.2 La Secretaría del Fondo de 1992 ha estado colaborando nuevamente con la OMI, ITOPF, la ICS y el International Group para actualizar el folleto existente con las cifras e información más recientes. La labor está muy avanzada y se espera publicar un nuevo folleto antes de finales de 2024.

## **7 Medidas que se han de adoptar**

### Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tome nota de la información que figura en este documento.

---